



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARATIVO DE NULIDAD DE CONTRATO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00068-00
DEMANDANTE:	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.
DEMANDADO:	MILENA LUZ CONTRERAS SILVA En Representación de VALERIA AGUILAR CONTRERAS y MARIA CAROLINA AGUILAR MORELLI

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76¹ del Código General del Proceso, este despacho acepta la renuncia de poder, presentada por el Doctor JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.009.169 expedida en la ciudad de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional No. 153.795 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía en este asunto como apoderado judicial de la demandada MILENA CONTRERAS SILVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

¹ ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54bf7324cddabed5661de41b4b23fcb2e7fbef4c9bb9b0f6cdd0665b020c61**

Documento generado en 07/03/2024 03:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>